



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN  
GESTION 2011 - 2014

338



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”  
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2011-A/MDP.

**VISTO:** El informe presentado por la Comisión de Actos Protocolares por el Cuadragésimo Sexto Aniversario de la Creación Política del Distrito de Pangoa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y como tal cimientan su estructura, organización y funciones específicas en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado ello con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando las celebraciones del 46° Aniversario de Creación Política del distrito de Pangoa, reconocido mediante Ley N° 15481 del 26 de marzo de 1965; la Municipalidad Distrital de Pangoa ha programado actividades alusivas a tan importante fecha, en reconocer y resaltar la labor desempeñada por los colonos fundadores en la construcción de nuestro distrito;

Que, dentro de este contexto el Gobierno Local de la Gestión 2011 – 2014, promueve el desarrollo humano en su jurisdicción, propiciando la participación de todos los vecinos, especialmente de los colonos fundadores que fueron las primeras personas que apostaron por la colonización de estas tierras y trabajaron por el progreso de nuestro pueblo;

Que, es consigna de este gobierno local mantener latentes los valores históricos de nuestra colectividad, por tanto busca reconocer a todas aquellas que con esfuerzo, tesón y sacrificio construyeron de casi nada lo que hoy es Pangoa para orgullo y satisfacción nuestra;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- RECONOCER** al distinguido Colono Fundador Sr. **OCTAVIO HUAMAN**; por su trascendental labor en beneficio de la colectividad del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

